



0769

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

00000552

Resolución Directoral

N° 312 -2003-EM/DGAA

Lima, 31 JUL. 2003

Visto, el Recurso N° 1402077 de fecha 26 de febrero de 2003, presentado por Syntroleum Perú Holdings Ltd., Sucursal del Perú, representada por Jorge Augusto Pérez Taiman, solicitando aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Levantamiento Sísmico 3D Lote Z-1**, ubicado sobre el Zócalo Continental del Océano Pacífico adyacente a las costas del Departamento de Tumbes y de la Provincia de Talara del Departamento de Piura

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 046-93-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, dispone que previo al inicio de cualquier actividad de hidrocarburos o ampliación de las mismas, es obligación del responsable de un proyecto presentar ante la autoridad competente un Estudio de Impacto Ambiental, realizado por una empresa registrada y calificada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, el Decreto Supremo N° 053-99-EM, dispone que la autoridad sectorial competente en Asuntos Ambientales del Sector Energía y Minas es el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, ante la cual deberán presentarse los Estudios de Impacto Ambiental para su evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación, según corresponda;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa GEOLAB S.R.L., la misma que se encuentra registrada y calificada ante esta Dirección General;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el 08 de mayo de 2003, a las 15:00 horas, se llevó a cabo la Audiencia Pública en el Auditorio del Hotel Costa del Sol, sito en Calle San Martín N° 275 Tumbes, la cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del aviso en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de marzo de 2003 y en El Correo de Piura de fecha 28 de marzo de 2003;



Que, el Instituto Nacional de Recursos Naturales mediante el recurso N° 1405403 de fecha 25 de marzo de 2003, remite el Informe Técnico N° 040-03-INRENA-OGATEIRN/UGAT, mediante la cual precisa sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto levantamiento Sísmico 3D Lote Z-1, las mismas que se tomaron en cuenta al momento de la evaluación del EIA;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 122-2003-DGAA/WR del 09 de junio de 2003, calificó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Levantamiento Sísmico 3D Lote Z-1, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través del Oficio N° 997-2003-EM/DGAA del 23 de junio de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que en el plazo establecido por ley pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recurso N° 1418312 de fecha 03 de julio de 2003, la recurrente presentó dentro del plazo establecido el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 148-2003-DGAA/WR del 15 de julio de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 17 de julio de 2003, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 613 que aprueba el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Supremo N° 046-93-EM, Decreto Supremo N° 025-2001-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Levantamiento Sísmico 3D Lote Z-1, de la empresa Syntroleum Perú Holdings Ltd., Sucursal del Perú ubicado sobre el Zócalo Continental del Océano Pacífico adyacente a las costas del Departamento de Tumbes y de la Provincia de Talara del Departamento de Piura.

Las medidas que se adoptarán para evitar los efectos adversos al ambiente, se encuentran considerados en el Estudio de Impacto Ambiental, las cuales han sido evaluadas a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- Remitir a OSINERG copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 67789

REFERENCIA: I-4259-2003

DOCUMENTO: ResDirec-0312-2003/MEM-AAM

INTERESADO: SYNTROLEUM PERU HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL DEL PERU